



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

VIA CORREO ELECTRONICO

1 de marzo de 2023

Suplidores

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico

RE: **Método de Pago (ACH)**

La Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, dispone en el Artículo 19 que será política pública del Gobierno de Puerto Rico incentivar el desarrollo de la tecnología estimulando que todo desembolso de fondos públicos se realice mediante métodos electrónicos.

En cumplimiento con las disposiciones de esta ley, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), establece como política pública que su método principal de pago será el mecanismo de transferencia electrónica (EFT). Si no lo ha hecho todavía, le exhortamos a completar y enviar por correo electrónico a [transferencias.electronicas@ddec.pr.gov](mailto:transferencias.electronicas@ddec.pr.gov) ,el formulario **TES-020 Autorización de Pago Electrónico (ACH)**, el cual se incluye como anejo, firmado junto a copia de un cheque cancelado y/o certificación de cuenta de banco de su institución bancaria.

Efectivo el 1 de julio de 2023, el DDEC solo estará procesando pagos mediante el mecanismo de transferencia electrónica (EFT). De no haber completado el referido formulario a la fecha establecida, es posible que sus pagos se vean afectados.

Agradecemos de antemano su cooperación con este asunto.

Cordialmente,

Jamille E. Muriente Díaz  
Oficial Principal de Finanzas